

Servicio comunitario

Según el reglamento de Extensión Social Universitaria N° 2.59

Art. 30

El Servicio Comunitario es la actividad que los estudiantes de la Universidad Católica Andrés Bello deben realizar en las comunidades para cooperar en la solución de problemas, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos, adquiridos durante su formación académica.

Objetivos del Servicio Comunitario:

Según el Art 32.

1. Fomentar en el estudiante, la solidaridad y el compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana.
2. Hacer un acto de reciprocidad con la sociedad.
3. Enriquecer la actividad universitaria mediante el aprendizaje-servicio, con la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la formación académica, cultural y deportiva.
4. Integrar las instituciones de educación superior con la comunidad, para contribuir al desarrollo de la sociedad venezolana.
5. Formar mediante el aprendizaje-servicio, el capital social, en el país

Duración del Servicio Comunitario:

Según el Art. 34.

La duración del Servicio Comunitario deberá cubrir un mínimo de 120 horas, en un período no menor de 3 meses ni mayor a 2 años.

Requisitos para iniciar el Servicio Comunitario:

Art 35 y 50 del Reglamento de Extensión Social Universitaria N°2.59

Art. 23 de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior.

1. Los estudiantes deben tener aprobado por lo menos el 50% de la carga académica de la carrera, equivalente a 119 unidades de créditos para la Escuela de Economía.
2. Previo a la ejecución del proyecto, el estudiante debe cursar y aprobar el curso de inducción al Servicio Comunitario donde se plantea la realidad de las comunidades.
3. Debe inscribirse en algunos de los proyectos/programas que realiza la Escuela de Economía en las comunidades o Presentar un proyecto ante la institución para su aprobación (dicho proyecto debe cumplir con todas las obligaciones de Ley).

Ámbito y Naturaleza de la Aplicación del Servicio Comunitario:

Las actividades del Servicio Comunitario se orientarán y realizarán en las zonas más desfavorecidas a nivel local, regional y nacional en comunidades urbanas, sub-urbanas, rurales e indígenas que determine la Escuela de Economía en los diferentes proyectos ofrecidos para el cumplimiento de este requisito.

Los proyectos y actividades que desarrollen los estudiantes deben- de acuerdo a Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior- estar vinculadas, en todos los casos, con el plan de estudios de la carrera correspondiente y ser acordes con el perfil profesional del estudiante. En ningún caso se aceptarán proyectos y acciones que se desvinculen con los contenidos y pensum de la carrera de Economía.

Nota Importante (Estudiantes de Servicio Comunitario): Los informes finales, enviados el pasado 9 de noviembre, fueron recibidos y están en proceso de corrección, la coordinadora de Servicio Comunitario se pondrá en contacto para futuras correcciones. Una vez entregado el informe, la fecha de graduación no se ve afectada.

Coordinación del Servicio Comunitario

Escuela de Economía

Laura Diacich

coordinacionsceconomia@gmail.com

+58 (212) 407.43.09 / +58 (212) 407.42.19

Dirección de Servicio Comunitario UCAB

Francisco Coello

ucabserviciocomunitario@gmail.com

fcoello@ucab.edu.ve

+58 (212) 407.45.78

Dirección de Proyección y Relaciones Comunitarias

Adle Hernández

ahernand@ucab.edu.ve

+58 (212) 407.44.48

Dirección de Programas y Proyectos Sociales:

Javier Mijares

jmijares@ucab.edu.ve

Dirección de Promoción y Responsabilidad Social:

Mercedes Morales

mmorales@ucab.edu.ve